

## **REUNIÓN COMITÉS PERMANENTES de la CONVENCIÓN DE OTTAWA.**

### **INTERVENCION DELEGACIÓN ARGENTINA**

**27 de mayo de 2009.**

Estimada Co-Presidente,

Desearía expresar el agradecimiento del Gobierno Argentino por los esfuerzos desplegados en la preparación de esta sesión del Comité Permanente.

De acuerdo a lo anunciado por mi Gobierno durante la 9na Reunión de Estados Parte en noviembre del año pasado, el 27 de abril último la Argentina presentó su solicitud de prórroga por el plazo máximo estipulado en el artículo 5 de la Convención de Ottawa, en relación a las áreas minadas que se encuentran en las Islas Malvinas, única área del territorio argentino afectada por este tipo de artefactos explosivos.

Las razones que fundamentan la solicitud de prórroga se encuentran contenidas en la Declaración Interpretativa que la República Argentina formuló al momento de ratificar la Convención de Ottawa el 14 de septiembre de 1999, la cual refleja la situación colonial especial y particular en la que se hallan las Islas Malvinas debido a la ocupación ilegítima del Reino de Unido Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Teniendo presente dicha ocupación ilegítima, la realización de la tarea del desminado humanitario por parte de la República Argentina depende del efectivo cumplimiento por parte del Reino Unido de lo establecido por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas sobre la "Cuestión de las Islas Malvinas", las cuales reconocen la existencia de una disputa de soberanía entre ambos países respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Con el objeto de contribuir a crear las condiciones favorables para la reanudación de las negociaciones de soberanía a las que exhorta la comunidad internacional, la República Argentina ha adoptado con el Reino Unido una serie de entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía sobre aspectos prácticos relacionados con el área de su territorio nacional bajo ilegítima ocupación británica.

Entre dichos entendimientos provisorios y con ese espíritu, se destacan los Acuerdos por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía firmados en Buenos Aires el 11 de octubre de 2001 y el 3 de agosto de 2006 para la realización de un estudio de factibilidad sobre la remoción de minas antipersonal (incluyendo la munición sin explotar dentro de las áreas minadas) en las Islas Malvinas, acerca de cuyos contenidos y progresos en su aplicación los dos países han mantenido informadas a las Naciones Unidas y a la Convención de Ottawa.

En el marco de dichos Acuerdos por Canje de Notas, el Grupo de Trabajo Conjunto compuesto por Delegaciones de los dos países celebraron diecisiete reuniones entre diciembre de 2001 y octubre de 2007, y expertos de la Universidad de Cranfield monitoreados por oficiales militares de los dos países realizaron un estudio de campo en las Islas Malvinas durante diciembre de 2006.

El 5 de octubre de 2007, los Gobiernos argentino y británico intercambiaron notas aprobando la tarea realizada por el Grupo de Trabajo Conjunto, incluyendo el Informe Final sobre el Estudio de Factibilidad sobre la Remoción de Minas (incluyendo la munición sin explotar dentro de las áreas minadas) en las Islas Malvinas. De esa manera, dichos Acuerdos por Canje de Notas fueron cumplimentados en sus aspectos más relevantes.

El informe final mencionado fue presentado por la Argentina en la 8° Reunión de Estados Parte de la Convención, celebrada en Jordania entre el 18 y el 22 de noviembre de 2007, y forma parte integral de la solicitud presentada por la Argentina.

Por ultimo, la delegación argentina se encuentra a disposición de los Estados Parte, y en particular, a través del grupo de análisis, para continuar los intercambios que contribuyan a la consideración favorable de la solicitud durante la II Conferencia de Revisión en diciembre próximo.

MUCHAS GRACIAS.